



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL DISEÑO GENÉRICO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS Y SIN EMBLEMAS, QUE SE UTILIZARÁ PARA EL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET DE LAS Y LOS MICHOACANOS CUYAS SOLICITUDES DE REGISTRO A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO RESULTARON PROCEDENTES PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

GLOSARIO

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;

FU: Formatos Únicos;

INE: Instituto Nacional Electoral;

Instituto: Instituto Electoral de Michoacán;

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

LNRE: Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero;

Lineamientos SIVEI: Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el sistema del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero del Instituto Nacional Electoral;



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

Lineamientos para el voto electrónico: Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021;

Lineamientos LNERE: Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021;

OPL: Organismos Públicos Locales Electorales;

RE: Reglamento de Elecciones;

SIVEI: Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el Extranjero;

UNICOM: Unidad Técnica de Servicios de Informática.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de junio de 2020, el Consejo General del INE, aprobó, mediante acuerdo INE/CG152/2020, el Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, en cuyo apartado 4.9 establece la aprobación de la modalidad de votación electrónica por internet y sus correspondientes lineamientos.

SEGUNDO. El 26 de agosto de 2020, el Consejo General del INE aprobó, mediante acuerdo INE/CG234/2020, entre otras cuestiones, los Lineamientos para el voto electrónico, que establecen las bases y procedimientos para la organización del voto electrónico por internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, así como las actividades que, para tales efectos, realizarán de forma coordinada el INE y los OPL.

TERCERO. Mediante oficio INE/UNICOM/2335/2021, recibido el 2 de mayo del año en curso, en el marco de la actividades del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), durante los Procesos Electorales Locales (PEL) 2020-



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

2021, en particular lo relativo a los trabajos para la implementación del sufragio extraterritorial por la vía electrónica por Internet, y toda vez que del 8 al 19 de mayo de 2021, se llevará a cabo el periodo de socialización para que las personas ciudadanas que eligieron la modalidad de votación electrónica por Internet, puedan ingresar y familiarizarse con el funcionamiento del SIVEI, en el que de conformidad al numeral 31 de los Lineamientos del voto electrónico se mostrará la oferta electoral que se utilizará en la elección de que se trate, el INE, a través de la UNICOM, solicitó a este Instituto proporcionar, a más tardar el día 3 de mayo del año que transcurre, lo siguiente:

- Boleta para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero por la modalidad electrónica aprobada (en formato PDF).
- Boleta para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero por la modalidad postal aprobada para producción (en formato PDF).
- Candidaturas registradas y aprobadas que se postulan a un cargo de elección popular en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.
- Emblemas de dichas candidaturas (en formato AI).
- Fotografía de las candidatas y candidatos utilizada en la boleta postal (en formato JPG).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Naturaleza del Instituto Electoral de Michoacán. Al respecto, con base en los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, el Instituto es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia, de carácter permanente y autónomo y que se rige por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. De conformidad con el artículo 32 del Código Electoral, el Consejo General es el órgano de dirección superior del que dependerán todos los órganos del Instituto, se integra por el Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y un representante por partido político con registro



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

nacional o estatal, sólo con derecho a voz, así como representantes de los candidatos independientes, únicamente en proceso electoral.

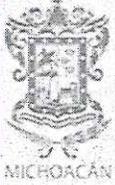
TERCERO. Atribuciones del Consejo General. Asimismo, con base en los artículos 104, inciso r), de la LGIPE y 34, fracciones I, III, XVI y XLIII del Código Electoral, el Consejo General del Instituto cuenta con las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del mismo Código, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana, aprobar los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales que se utilicen en el proceso, en los términos de la normativa aplicable, así como todas aquellas conferidas en el mismo y otras disposiciones legales.

CUARTO. Derecho a votar y ser votado. El artículo 35 de la Constitución Federal, establece como derechos de la ciudadanía, entre otros, votar en las elecciones populares, y poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, ya sea a través de los partidos políticos o de forma independiente.

QUINTO. El voto de las y los Michoacanos en el Extranjero. Por lo que respecta a los derechos políticos de la ciudadanía michoacana radicada en el extranjero, en relación con votar y ser votados, tenemos que de conformidad con el artículo 329 de la LGIPE, la ciudadanía que resida en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de las Gubernaturas de las entidades federativas, siempre que así lo determinen las Constituciones Locales.

Por su parte, el artículo 13, último párrafo de la Constitución Local, garantiza el derecho al voto de las y los michoacanos que radican en el extranjero, en los términos que establezca la Ley.

En ese sentido, los artículos 274 y 275 del Código Electoral establecen que, las y los michoacanos que se encuentren radicando en el extranjero tienen derecho a ejercer su voto para la Gubernatura del Estado.



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

SEXTO. Del voto electrónico por internet. De conformidad con el numeral 11 de los Lineamientos para el voto electrónico, podrán emitir el voto, a través del SIVEI, las personas ciudadanas que hayan quedado inscritas en la LNERE y seleccionado la modalidad de votación electrónica por internet y, proporcionado un correo electrónico y un número de teléfono móvil únicos, de conformidad con los Lineamientos LNERE.

SÉPTIMO. Del SIVEI. De conformidad a los numerales 5 y 12 de los Lineamientos del SIVEI, dicho sistema consiste en el conjunto de recursos tecnológicos, humanos, materiales y procedimientos operativos, técnicos y de seguridad que permitan al ciudadano la correcta emisión y transmisión del voto en las elecciones en las que tenga derecho a votar, siempre y cuando haya elegido esa modalidad para el ejercicio de su sufragio.

Así también, el numeral 15 de los Lineamientos del voto electrónico prevé que una vez proporcionada la LNERE que se utilizará para la votación electrónica por Internet, el INE, a través de la UNICOM, generará a cada una de las personas ciudadanas que la integran, una cuenta única de acceso al SIVEI, misma que será enviada a las y los ciudadanos a más tardar el 7 de mayo de 2021 a través del correo electrónico registrado para tal efecto.

OCTAVO. De la Boleta electoral electrónica. El numeral 17 de los Lineamientos para el voto electrónico señala que los OPL aprobarán el FU de boleta electrónica, con base en las especificaciones técnicas y la interfaz de usuario del SIVEI definidas por el INE, que será utilizada por las y los ciudadanos residentes en el extranjero; observando, en lo que resulten aplicables, las disposiciones de los artículos 266 de la LGIPE, 151, párrafo 1, inciso a) del RE, así como su Anexo 4.1, y, en lo que no se contrapongan, aquellas aplicables de la Legislación Local.

Así también, el artículo 160, numeral 1, inciso a) del RE contiene las directrices generales para llevar a cabo el diseño de los documentos y materiales electorales utilizados para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y la DEOE será la responsable de establecer sus características y procedimientos para las elecciones en los PEL 2020-2021, incluyendo los requeridos para la votación electrónica por Internet.



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

Por su parte, el numeral 19 de los Lineamientos para el voto electrónico señalan que las boletas electorales electrónicas deberán tener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Proceso Electoral a que se refiere;
- b) Entidad federativa;
- c) Cargo a elegir;
- d) Nombre (s) y apellidos de cada candidatura y, en su caso, sobrenombre o apodo;
- e) Emblema a color de cada Partido Político y, en su caso, Candidaturas Independientes y/o Candidaturas Comunes;
- f) Un solo espacio para cada candidatura, fórmula o planilla de candidatas(os) propietarias (os) y suplentes postuladas (os) por cada Partido Político y, en su caso, Candidaturas Independientes y/o Candidaturas Comunes;
- g) Una opción para anulación del voto;
- h) Un espacio específico para ingresar el nombre de candidaturas no registradas; y,
- i) La leyenda “(gentilicio del estado que corresponda) residente en el extranjero”

En caso de que lo establezca la legislación local, la boleta electoral electrónica, podrá contener la fotografía de cada candidata(o) registrada(o) o, los elementos que sean necesarios.

En ese sentido, el artículo 192, inciso c) del Código Electoral del Estado de Michoacán, establece que las boletas electorales contendrán, entre otros elementos, la fotografía del candidato.

La forma, proporciones y distribución de los espacios asignados a cada Partido Político o, en su caso, Candidatura Independiente, Coalición y/o Candidatura Común en la boleta electoral electrónica, se hará con base en las características de



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

la boleta que apruebe el Consejo del OPL para la votación en territorio nacional, previa validación del INE.

NOVENO. Acta de inicio del periodo de votación y hoja de incidentes. Por su parte, el numeral 23 de los Lineamientos para el voto electrónico indican que para efectos de la apertura del SIVEI, se generará un acta de inicio del periodo de votación, en la cual se dará cuenta de, al menos:

- a) Lugar, fecha y hora en que da inicio el acto;
- b) Nombre completo y firma autógrafa de la persona dotada de fe pública y de las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes que se encuentren presentes;
- c) La ejecución de los procedimientos de apertura del SIVEI, conforme al protocolo correspondiente y la documentación asociada, y;
- d) La relación de los incidentes suscitados durante el acto, si los hubiera.¹

Así mismo, establece que el INE a través de la DEOE, será responsable de establecer, a partir de la generación de un formato único, dichos formatos, los cuales serán aprobados por el Consejo del OPL.

DÉCIMO. Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la Modalidad Electrónica por Internet y hoja de incidentes. El numeral 25 de los Lineamientos para el voto electrónico refiere que, para el escrutinio y cómputo de la votación de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, existirán las siguientes actas:

- a) Acta de mesa de escrutinio y cómputo para la elección que corresponda en la modalidad electrónica por Internet;
- b) Acta o actas de mesa de escrutinio y cómputo para la elección que corresponda en la modalidad postal; y,
- c) El acta de cómputo de entidad federativa de la votación de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, para la elección que corresponda, la cual se integra con los resultados de la votación recibida por ambas modalidades (postal y electrónica por internet).

¹ Para tal efecto, la UNICOM diseñó el FU de Hoja de Incidentes del Acta de Inicio del Periodo de Votación.



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

Así también, el numeral 26 de dicho ordenamiento señala que el INE, a través de la DEOE, será responsable de establecer, a partir de la generación de un formato único, dichos formatos, los cuales serán aprobados por el Consejo del OPL.

Finalmente, el numeral 27 especifica que cada acta contendrá, por lo menos:

- a) La frase "Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero",
- b) El Proceso Electoral Local y la entidad federativa que corresponda;
- c) El tipo de elección;
- d) El lugar, la fecha y la hora de la generación del acta;
- e) El número de votos para:
 - I. Partidos Políticos, en orden de registro;
 - II. En su caso, coaliciones y sus posibles combinaciones, en orden de registro;
 - III. Candidaturas comunes (si la legislación local las contempla);
 - IV. Candidaturas Independientes, en orden de registro;
 - V. Candidaturas no registradas;
- f) El número de votos nulos;
- g) Total de votos;
- h) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y;²
- i) La relación de escritos de protesta presentados por las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes al término del escrutinio y cómputo.

DÉCIMO PRIMERO. Validación de la documentación con emblemas y sin emblemas para el Voto Electrónico por Internet por parte del INE. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 160, numeral 1, inciso a) del RE y los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los OPL con elecciones concurrentes en 2021, los FU nuevos con respecto a los ya aprobados, consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, así como las modificaciones resultadas de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente.

² Para tal efecto, la UNICOM diseñó el FU de Hoja de Incidentes del Acta de Escrutinio y Cómputo.



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

Que de conformidad al oficio INE/DEOE/0895/2020, notificado a este Instituto el 4 de noviembre de 2020, se hizo del conocimiento, entre otras cosas, que la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó los Formatos Únicos (FU) de la documentación electoral con emblemas, informando que los FU de los emblemas para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se harían llegar posteriormente, una vez aprobados por dicha Comisión.

En ese sentido, mediante el oficio INE/DEOE/0100/2021, de fecha 30 de enero de 2021, la DEOE informó, entre otros temas, la aprobación del siguiente documento:

- *Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueban los formatos únicos de la documentación electoral con emblemas para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero con modalidad postal y electrónica por internet de la elección para Gobernatura y Diputaciones Locales en el Proceso Electoral 2021.*

Así también, comunicó que la DEOE puso a disposición los siguientes documentos:

- *7. FU para documentación de VOTOMEX por internet (Gubernatura y Diputaciones).*

Es importante mencionar que los archivos enunciados en el inciso 7, por tratarse de documentación para VOTOMEX por Internet, deberán ser atendidos por los OPL cuya legislación contemple el voto de mexicanos/as residentes en el extranjero, y serán revisados por la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), de conformidad con las indicaciones que establezca.

En relación con lo anterior y atendiendo al procedimiento de revisión y validación de los documentos y materiales electorales, con fecha 2 de marzo del año en curso, vía correo electrónico, se hizo llegar a la UNICOM los FU para documentación de VOTOMEX por Internet.

En consecuencia, mediante oficio número INE/DEOE/0858/2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, con fecha 24 de marzo del año que transcurre, se informó lo siguiente:



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

Hago de su conocimiento que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas para el voto electrónico, así como la documentación sin emblemas que estaba pendiente de validar en la primera fase, presentados por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática han sido atendidas de manera satisfactoria.

*Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se encuentra en condiciones de **validar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1**; por lo que el máximo órgano de dirección del IEM puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión.*

Cabe señalar que las versiones finales de estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en un repositorio ubicado en la siguiente dirección electrónica (se anexa a este oficio el listado correspondiente, para mejor referencia):

https://inemexico.sharepoint.com/:f/s/FU_DocumentacinelectoralOPL/EstrfXuMCvhMqlhSsj7zywcBpn7269pSF6lwDnEnJctO4w³

Es importante aclarar que se validan los diseños genéricos de la documentación, los cuales deberán adecuarse bajo la responsabilidad del Organismo Público Local, según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas independientes a nivel local.

Así también, de manera anexa al oficio de referencia, se especificó que la documentación electoral para el voto electrónico con emblemas y sin emblemas validada por el INE y que de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el voto electrónico debe ser aprobada por el Consejo General de este Instituto, es la que a continuación se relaciona:

³ La dirección electrónica, a la fecha, ya no se encuentra disponible.



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

- Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la Modalidad Electrónica por Internet: Elección 2021, Gobernatura Michoacán.
- Acta de Inicio del Periodo de Votación: Elección 2021, Gobernatura Michoacán.
- Boleta Electoral Electrónica: Proceso Electoral Local 2020-2021. Michoacanas y Michoacanos Residentes en el Extranjero. Gobernatura del Estado de Michoacán.
- Hoja de Incidentes del Acta de Escrutinio y Cómputo.
- Hoja de Incidentes de Inicio del Periodo de Votación.

DÉCIMO SEGUNDO. Aprobación de la documentación con emblemas y sin emblemas para el voto electrónico por internet. Que en atención a lo establecido en los numerales 17, 24 y 26 de los Lineamientos del voto electrónico, una vez validada por la DEOE la documentación señalada en el considerando que antecede, corresponde al Consejo General de este Instituto aprobar los diseños genéricos de los FU señalados.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 29, 32, 34, fracciones I, III, XVI y XLIII, del Código Electoral; y 17, 24 y 26 de los Lineamientos para el voto electrónico, se somete a la consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL DISEÑO GENÉRICO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS Y SIN EMBLEMAS, QUE SE UTILIZARÁ PARA EL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET DE LAS Y LOS MICHOACANOS CUYAS SOLICITUDES DE REGISTRO A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO RESULTARON PROCEDENTES PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

ÚNICO. Se aprueban los diseños genéricos de la documentación electoral con emblemas y sin emblemas, que se utilizará para el voto electrónico por Internet de las y los michoacanos residentes en el extranjero, para la elección a la Gobernatura del Estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, que se relacionan a continuación y que se anexan como parte integral del presente acuerdo.



ACUERDO No. IEM-CG-204/2021

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET
➤ Boleta Electoral Electrónica
➤ Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la Modalidad Electrónica por Internet
➤ Acta de Inicio del Periodo de Votación
➤ Hoja de Incidentes del Acta de Escrutinio y Cómputo
➤ Hoja de Incidentes de Inicio del Periodo de Votación

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la aprobación del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados de este Instituto.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de tres de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.


IGNACIO HURTADO GÓMEZ MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Fecha y hora de generación
dd-mm-aaaa
hh:mm horas CDMX

Proceso Electoral Local
2020-2021

Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la
Modalidad Electrónica por Internet:
Elección 2021 Gubernatura
Michoacán

1 Entidad Federativa

Michoacán

2 La Mesa de Escrutinio y Cómputo electrónica (MEC electrónica) se instaló en:

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

3 Personas que Votaron por la Modalidad Electrónica por Internet

(Con letra)

(Con número)

4 Funcionarias y funcionarios de MEC electrónica (Escriba los nombres de las y los Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo electrónica, y asegúrese de que firmen la totalidad de las hojas del acta).

Cargos	Nombres	Firmas
Presidente(a)		
Secretario(a)		
Escrutador(a)		

5 Consejeras y Consejeros que Integran la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto (Escriba los nombres de las y los Consejeros que integran la CVME, y asegúrese de que firmen la totalidad de las hojas del acta, las y los que están presentes).

Nombres	Firmas

6 Resultados de la Votación por la Modalidad Electrónica por Internet

Partido, Coalición o Candidatura	Número de Votos (con letra)	Número de Votos (con número)
		
		
		

		
		
		
morena		
		
		
		
 Coalición o Candidatura Común con combinaciones		
 Coalición o Candidatura Común con combinaciones		
 Candidatura Independiente		
 Candidatura No Registrada		

	morena				
					
					
					
	 Candidatura Independiente				

9 **Representantes de la DERFE y UNICOM** (Escriba los nombres de las y los funcionarios representantes de la DERFE y UNICOM y, asegúrese de que firmen la totalidad de las hojas del acta).

Cargos	Nombres	Firmas
Representante de la DERFE		
Representante de la UNICOM		

10 **Escritos de protesta** (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político o candidatura independiente que los presentó y métalos en la bolsa del expediente de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la Elección para la Gobernatura)

 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	morena <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>
 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>							

11 **Una vez llenada y firmada el Acta de Escrutinio y Cómputo:**

- Original en el sobre de expediente de Escrutinio y Cómputo de la Elección para la Gobernatura;
- Ejemplar para las y los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes presentes, según el orden de registro.

En caso de que alguna o algún representante de Partido Político o, en su caso, de Candidatura Independiente solicite tomar una fotografía del original del acta, usted debe permitirselo.

Se levantó la presente acta con fundamento en los artículos 293 numeral 1 incisos a), c) y e); 294; 296 numeral 1; 329 numeral 2; 339 numeral 1; 341 numeral 3 inciso d); 347 numeral 2 incisos d) y e); 352 numeral 1; 356 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 102 numerales 1 y 2; 151 inciso c) y; en lo conducente, el anexo 4.1 apartado A y; anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones; numerales 25 inciso a; 27; 69 inciso c) ; 72 y; 76 de los Lineamientos para la Organización y Operación del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG234/2020.

Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Fecha y hora de generación dd-mm-aaaa hh:mm horas CDMX	Proceso Electoral Local 2020-2021	Acta de Inicio del Periodo de Votación Elección 2021 Gubernatura Michoacán
--	--------------------------------------	--

Entidad federativa
Michoacán

El acto protocolario de apertura del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero se celebró en:

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

Verificación de la urna electrónica en cero:

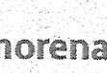
Número de votos de la urna electrónica
0

Llave de la elección
mFIEX52rwRMiKoZlZj0DAQcCAwT1UnL8ivP0uW9jv/ypr1mv2uxFXPBtF8rxpPpNKgm7kiSEZk0MDxs
ZLewnw5lNtUfqmuTTS46PZIVr0JYvmWTrtApTSVZFSV9URVNUijYEEExMIAD4WIQRmeVRcYRs4NhiP
mh5gCw7+/SR/mAUCX52rwQlbAwUJA8JhXwULCQgHAgYVCgkICwIEFglDAQleAQIXgAAKCRBgCw
7+/SR/ml3hAP9auoVHNSt8VMKMI4jgsk051M+XSoFqBsc4K6V/POcuegEAthK/rovcC7oUKmNVmRo
oP7eXoTEq6BZ7p21YHP6eE124VgRfnavBEggqhkjOPQMBBwIDBLDXjcQKiAHMzMcxE33mRzT7zjM4
71Dv2QljOYT4enloB9LBufzgNAknKyP/05WW3g/HjcbQGORWkoByDGhJ2/UDAQgHiH4EGBMIACY
WIQRmeVRcYRs4NhiPmh5gCw7+/SR/mAUCX52rwQlbDAUJA8JhXwAKCRBgCw7+/SR/mICRAPwPu
GknQxdGvudZXe3lBmYT/tdhql5c5yp3CE8qkP9AOW/RnA+Vke2R7OPtdHXtXISrZMmpCnxfXmgO
Vxz8bjXg0l==UBFP

Características de la Elección 2021 Gubernatura MICH	
Entidad federativa	Michoacán
Tipo de elección	GUBERNATURA
Tipo de apertura	Automática

Fecha de apertura de la elección	dd-mm-aaaa hh:mm horas CDMX
Fecha de cierre de la elección	dd-mm-aaaa hh:mm horas CDMX
Resguardo de la llave criptográfica	Repartida entre custodios
Catálogos de la elección	Gubernatura de Michoacán
Número de Partidos Políticos y/o Candidaturas Comunes sin combinaciones	10
Número de Coaliciones y/o Candidaturas Comunes con combinaciones	2
Número de Candidaturas Independientes	1
Candidatura no registrada	SI
Voto nulo	SI

Configuración de la Boleta Electoral Electrónica

Partido Político o Candidatura	Nombre del Partido Político o Candidatura
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
	PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
	MOVIMIENTO CIUDADANO
	MORENA
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Representantes de Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes (Escriba los nombres de las y los representantes de Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes y asegúrese de que firmen la totalidad de las hojas del acta, las y los que están presentes. Indique si su asistencia fue presencial "P" o remota "R").

Partidos Políticos o Candidaturas Independientes	Nombres	Asistencia Marque con "x"		Firmas
		P	R	
				
				
				
				
				
				
morena				

Personas dotadas de fe pública (Escriba los nombres de las personas dotadas de fe pública y asegúrese de que firmen la totalidad de las hojas del acta. Lo anterior, de conformidad con el numeral 23, inciso b), sección cuarta de los Lineamientos para la Organización y Operación del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021).

Personas dotadas de fe pública	Nombres	Firma
Notario Público		
Oficialía Electoral		

Se levantó la presente acta con fundamento en los artículos 329 numeral 3; 339 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 151 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 21.2; numerales 19 fracción II; 22; 23 de los Lineamientos que Establecen las Características Generales que debe cumplir el Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral; numerales 23 y 45 de los Lineamientos para la Organización y Operación del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG234/2020.

MICHOACANAS Y MICHOACANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
GUBERNATURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



PARTIDO DEL TRABAJO

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



MOVIMIENTO CIUDADANO

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



morena

MORENA

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



REDES SOCIALES PROGRESISTAS

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



FUERZA POR MÉXICO

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



CANDIDATURA INDEPENDIENTE

NOMBRE DE LA CANDIDATURA



CANDIDATURA NO REGISTRADA

NOMBRE COMPLETO DE LA O EL CANDIDATO

(MÁXIMO 140 CARACTERES ALFANUMÉRICOS)



VOTO NULO

DESCRIPCIÓN
AL ELEJIR ESTA OPCIÓN ESTARÁS ANULANDO TU VOTO COMO UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



